



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

046-2016

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA San Salvador, a las dos
horas con diez minutos, del día treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

Este expediente administrativo ha sido iniciado mediante solicitud del ciudadano
interpuesta en esta entidad, de manera
electrónica, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, en la que requirió lo
siguiente:

*"Pido a usted amablemente se me entregué los criterios bajo los cuales fue
adjudicada la compra de rosas para celebración del día de las madres a pensionadas
del inpep si mi oferta final fue de \$239.40 precio incluye iva, unitario a \$ 1.30, y la
oferta seleccionada el precio total fue de \$243.00 precio unitario de \$1.35 pido
explicación porque mi oferta no fue la seleccionada su aún el sr. Presidente de la
República a pedido austeridad a todas las instituciones, ni encuentro lógica la
compra de un producto más caro..."*

Considerando:

- I. Que habiéndose admitido ésta por contar con los requisitos que exige el
Art. 66, de la Ley de Acceso a la Información Pública en el curso de ésta
resolución- LAIP o Ley y los Arts. 53 y 54 del Reglamento de la Ley de
Acceso a la Información Pública en lo sucesivo RELAIP.

- II. Que en cumplimiento con el Art.18 de la Constitución de la República que regula el derecho de petición y respuesta ante la petición de los ciudadanos, entre las funciones que la ley encomienda al Oficial de Información en el Art. 50 están las de recepcionar y gestionarlas; así mismo, según el Art.70 de la LAIP se deberá transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.
- III. Realizada la gestión interna se remitió de manera electrónica a la Sección de Compras de INPEP, el día veintiséis de mayo del año que transcurre a las doce horas con un minuto, área pertinente para conocer de la solicitud.
- IV. La Sección de Compras responde por medio de correo electrónico el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis a las dieciséis horas con dos minutos bajo los siguientes términos:

"Con relación a la consulta, se exponen los criterios sobre los cuales se adjudicó el proceso de Libre Gestión No. 170/2016 "COMPRA DE ROSAS ENVUELTAS EN PAPEL CELOFAN PARA ENTREGAR A PENSIONADAS DE TALLERES DE SAN SALVADOR QUE ASISTIRÁN A CONCIERTO MUSICAL DEL INPEP"

- *En los términos de referencia en la Sección III - Adjudicación de la orden de compra, numeral 1. Adjudicación, se establece que **la oferta económica más baja**, presentada por un oferente, no será necesariamente a la cual deba adjudicarse el suministro requerido. Si no la que **califique técnicamente** y que estén dentro del monto presupuestado autorizado.*
- *En la Sección V - en el Cuadro de Oferta Básico: Se solicita **Garantía (Especificar el proveedor obligatoriamente, si no la colocan no serán tomados en cuenta)***
- *De acuerdo a la Opinión Técnica y Recomendación de Adjudicación, la Unidad Solicitante toma en cuenta **la garantía** presentada por la Sra. Marta Elizabeth Candelaria de Guzmán.*

Con Base en lo anteriormente indicado, es de aclarar que el proveedor que no fue adjudicado, **NO CUMPLIÓ** con lo establecido en los TDR, ya que la oferta presentada no estableció la **garantía solicitada**; si no que señaló lo siguiente (**Especificar el proveedor obligatoriamente, si no la colocan no serán tomados en cuenta**)."

Analizado el fondo de lo solicitado, la suscrita Oficial de Información Resuelve:

1. Entréguese al peticionario la información solicitada y amparado en el Art. 6 literal c, de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Notifíquese al interesado en el medio y formas establecidas para tales efectos.



Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP

JdeD/yp